



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 831
(Original Nº 262)

Autorizando al P.E. para mandar pagar a doña Carmen A. de Gurruchaga y a los herederos de don Luis Castro, la suma de 15 mil pesos

Art. 1º.- Autorízase al P. Ejecutivo para mandar pagar a doña Carmen A. de Gurruchaga y a los herederos de don Luis Castro, la suma de quince mil quinientos pesos, noventa y tres centavos moneda nacional, o sea siete mil setecientos cincuenta pesos con cuarenta y seis centavos a cada parte de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Setiembre del año 1907.

Art. 2º.- Este pago lo hará el P. Ejecutivo en la forma que convenga con los interesados.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Salta, Agosto 16 de 1909.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 20 de agosto de 1909.

Linares